

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°005	Código: FO- CCO -18
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 7

CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

FECHA: 29 de octubre de 2020

PRODUCTO A CONTRATAR: BIEN X SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Concejo Municipal de Sabaneta como corporación administrativa de elección popular que ejerce un control político del gobierno local, aprueba acuerdos y promueven la participación comunitaria C.N. art. 312, inc. 3 Ley 617/00, art. 20 Ley 136/94, art. 184. Es en virtud de lo expuesto que la Corporación debe contar con equipos, materiales y suministros necesarios que faciliten el desarrollo de las actividades de sus funcionarios y que permitan el normal funcionamiento de este y el cumplimiento de su objeto misional.

El Concejo Municipal de Sabaneta en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2020 recoge las necesidades de insumos para el normal funcionamiento de la Entidad, considerando que una de las misiones de las entidades públicas es dotar a los funcionarios a su cargo de implementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios para desarrollar sus funciones y ambientar su entorno laboral, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

Por lo anterior y para el óptimo funcionamiento del Concejo Municipal se requiere el suministro de implementos de papelería, cafetería y aseo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

Suministro de implementos de papelería, cafetería y aseo para el normal funcionamiento del Concejo Municipal de Sabaneta.

3. CONDICIONES TECNICAS

3.1. FICHA TÉCNICA:

Ver Anexo Técnico N° 1.

3.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

- ✓ El contratista se compromete para con el Concejo a suministrar productos de calidad y según las necesidades de este.
- ✓ Desarrollar el objeto contratado de acuerdo a la propuesta presentada.
- ✓ Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
- ✓ El contratista proveerá al Concejo Municipal de Sabaneta de todos los bienes mencionados en el Anexo Técnico N° 1.
- ✓ Realizar las facturas o cuentas de cobro y anexar el pago de seguridad Social.
- ✓ Disponer de los servicios y productos según las necesidades que tenga el Concejo Municipal para la atención de eventualidades que interrumpan el normal funcionamiento del contrato.
- ✓ Entregar todos y cada uno de los insumos mencionados en el Anexo Técnico N°1 en las instalaciones del Concejo Municipal de Sabaneta.
- ✓ Se deberá brindar un informe por escrito por cada servicio y entregarlo al supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR

TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) incluido IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a las cotizaciones realizadas en el mercado y el valor histórico que manejan este tipo de productos y materiales, más las contingencias que surjan, se considera pertinente estipular un valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) incluido IVA.**

El Concejo Municipal dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2020, dispone en la actualidad con recursos para suplir dicho gasto, con el rubro 01-01-101100, denominado "**MATERIALES Y SUMINISTROS I.C.L.D**". Estos recursos están destinados por ley para adquirir elementos que contribuyan a disminuir las necesidades y así poder llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones.

En resumen, el análisis del mercado fue el siguiente:

CONCEPTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
Implementos de Papelería, Cafetería y Aseo	\$ 3.050.000	\$ 2.700.000	\$ 3.400.000	\$ 3.000.000

4.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

Por dos meses, que se empezarán a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.4. FORMA DE PAGO

EL CONCEJO pagará de acuerdo al valor facturado según las necesidades presentadas por la entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la factura.

4.5 DISPONIBILIDAD Y VALOR

Disponibilidad Presupuestal N° 263 del 26 de octubre de 2020.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección quinta del Decreto 1082 de 2015, la cual se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°005	Código: FO- CCO -18
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 9

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Publica.

En materia de contratación para El Concejo de Sabaneta las cuantías establecidas para el año 2020, con base en el salario mínimo legal vigente para la anualidad, así como también de los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades sujetas a la contratación estatal según el artículo 24 literal a) de la Ley 80 de 1993 son las siguientes;

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2020 es \$877.803.

Presupuesto oficial del Municipio de Sabaneta para el año 2020 es \$ 204.646.468.959 equivalente a 233.135 a SMLMV.

La menor cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2020 es de 450 SMLMV, equivalente a \$ 395.011.350.

La mínima cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2020 es de 45 SMLMV, equivalente a \$ 39.501.135.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso de selección de contratista se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, Literal c), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

6. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El párrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la verificación de los requisitos habilitantes se harán exclusivamente en relación con el

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°005	Código: FO- CCO -18
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 5 de 9

proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

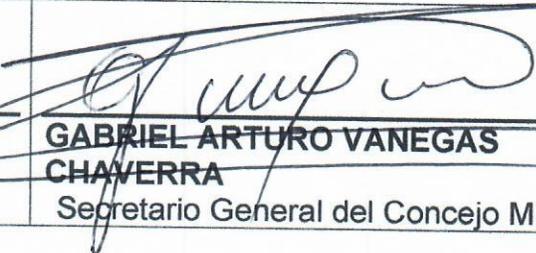
Por las características del contrato, la cuantía y su forma de pago no se considera necesario cumplir con este requisito.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Por las características del contrato, la forma de pago y su cuantía, no se considera necesario cumplir con este requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 "se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación".

9. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO

EL CONCEJO MUNICIPAL determina que la vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del **secretario de la Corporación**.

	
DAVID ANTONIO SOTO SOTO Presidente del Concejo Municipal	GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA Secretario General del Concejo Municipal

FIRMAS EN ORIGINAL

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°005	Código: FO- CCO -18
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 6 de 6

**FICHA TECNICA N° 1
SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA CAFETERIA Y ASEO PARA EL
CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Resma Carta 75 Gr.	CAJA	3
2	Señaladores de Colores en Flechas adhesivas.	CAJA	10
3	Lapiceros Gipao negros tiktak gp 115	CAJA	3
4	Pegastic 20 gr	UNIDAD	10
5	Lápiz Mirado N° 2	CAJA	3
6	Clips Pequeño x 100 unidades	CAJA	5
7	Borrador miga pan. Caja x 24 unidades.	CAJA	2
8	Carpetas Cara Contra Cara. GRUESA Tamaño oficio	PAR	200
9	Notas adhesivas Post-it de 76 mm x 76 mm	UNIDAD	10
10	TONER IMPRESORA EPSON 544 COLOR. MAGENTA, YELLOW, CIAN 2 x color, BLACK 5 UND DE ESTE COLOR	UNIDAD	10
11	USB 16 GB	UNIDAD	10
12	Tóner Impresora H.P. MCF 226X LaserJet Pro MFP M426fdw. Negro.	UNIDAD	3

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Aromática en bolsa Frutos Rojos x 20	CAJA	15
2	Vasos desechables 9 onzas x 50 Unidades	PAQ	50
3	Vasos desechables tinteros x 50 Unidades	PAQ	50
4	Azúcar en tubo * 200	PAQ	20
5	Aromática en bolsa Manzanilla	CAJA	20
6	Aromática cubo Panela Limón	CAJA	30
7	Aromática Cubos Frutales	CAJA	30
8	Servilleta Cafetería Blanca * 100 cortadas	PAQ	20
9	Límpido	UND	3
10	Papel higiénico rollo * 24 Unidades	PACA	3
11	Jabón de Loza – Grande	UND	3
12	Bolsa de Basura Grande 69*90 x 10 UND	PAQ	20
13	Bolsa de Basura Papelera 46*46 x 100 UND	PAQ	20
14	Pocillo tintero café Colombia sin plato 20 und	UND	20
15	Toallas de mano desechables x 100 Unidades	PAQUETE	25